



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO
Tuluá – Valle del Cauca
J02lctotulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante: José Anastasio Montaña Aloma
Demandado: Colpensiones
Radicación: 76-834-31-05-002-2023-00244-00

AUTO SUST. No. 222

Tuluá, 18 de marzo de 2024

Una vez revisado el expediente digital, advierte el Despacho que la parte actora, por medio de apoderado judicial, mediante memorial con fecha del día 17 de enero de 2024 (Archivo No.003), solicitó el retiro de la demanda y como quiera que la misma se atempera a las previsiones del artículo 92 del C.G.P., el juzgado accederá a ella.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda solicitado por el apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: ARCHIVARSE el expediente, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


VÍCTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA

Firmado Por:
Victor Jairo Barrios Espinosa
Juez

Juzgado De Circuito
Laboral 002
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d5a8c31d383d63271c4b1619f259948cccec653a1a96fa1f65818b7145a91236**

Documento generado en 18/03/2024 03:16:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>